

27 FEB 2025  
**ANGOL,** 000553  
**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_ /03  
**VISTOS:**

a) Contrato de Comodato de fecha 27 de Marzo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, representado por su Director don Ernesto Horacio Yáñez Selamé, por el cual el SSAN entrega inmueble ubicado en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol;

b) Resolución Exenta N° 1783 de fecha 12 de Julio de 2024, que aprueba Contrato de Comodato del inmueble ubicado en calle N° 698 de la comuna de Angol, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte;

c) Ord. N° 036 de fecha 14 de Febrero de 2025, del Director (s), solicita la Continuidad del Contrato Comodato de casa ubicada en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol, termino de contrato en el mes de diciembre 2024 inmueble ha sido de gran ayuda para el funcionamiento de Programas en atención de Usuarios y trabajo administrativo de funcionarios del CESFAM Piedra del Aguila;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

1. con el objeto de brindar atenciones de convenios suscritos por el Municipio y realizar atenciones integrales de pacientes de programas, tales como; Vida Sana, Más Adultos mayores Autovalentes, Salud mental, entre otros, ya que el espacio físico del CESFAM Piedra del Águila es insuficiente para dar cobertura a todas las prestaciones.

2. Considerando que requieren Continuidad Contrato Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Continuidad de Contrato Comodato de fecha 27 de Marzo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, representado por su Director don Ernesto Horacio Yáñez Selamé, por el cual el SSAN entrega inmueble ubicado en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol.

2. El presente contrato, regirá a contar de la fecha de su suscripción, por el plazo de 6 meses, sin perjuicio de los actos administrativos aprobatorios pertinentes. El comodato será prorrogable mes a mes de forma automática.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/ysv  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE
- DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES